

En el lugar y fecha arriba citados.–Por la representación de la Fundación (firma ilegible).–Por la representación legal de los trabajadores (firma ilegible).

Santander, 30 de enero de 2007.–Por la Fundación Servicios Empresariales CEOE-CEPYME Cantabria (firma ilegible).–Por la representación legal de las personas empleadas (firma ilegible).

ANEXO I
TABLA SALARIAL 2007

GRUPOS PROFESIONALES Y NIVELES RETRIBUTIVOS
Salario mensual por 15 mensualidades

Grupos profesionales	Nivel retributivo	Salario base mensual	Retribución anual
Grupo 1 Personal subalterno y de mantenimiento	A	802	12.030
	B	973	14.595
	C	1.111	16.665
Grupo 2 Personal administrativo	A	916	13.740
	B	1.030	15.450
Grupo 3 Personal comercial	A	916	13.740
	B	1.030	15.450
Grupo 4 Personal administrativo cualificado	A	1.373	20.595
	B	1.431	21.465
Grupo 5 Técnicos y Formadores	A	1.111	16.665
	B	1.333	19.995
	C	1.501	22.515
Grupo 6 Responsables de área	A	1.487	22.305
	B	1.601	24.015
Grupo 7 Jefes de área	A	1.601	24.015
	B	1.716	25.740
Grupo 8 Dirección de departamento	A	1.716	25.740
	B	1.945	29.175
	C	2.175	32.625
Grupo 9 Dirección General	A	2.289	34.335

07/3146

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo que fue suscrita en fecha 31 de enero de 2007, de una parte por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en representación de la misma, y de otra por representantes de los trabajadores, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2007.–El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

Convenio Colectivo de trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en la actividad de limpieza pública, riesgos, recogida de basuras y tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado en el municipio de Laredo.

En Laredo, siendo las 16:00 horas del día 31 de enero de 2007, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo anteriormente señalado, integrado por los miembros que se indican.

Representación empresarial:
Don Ernesto Barrio Vega.
Don Manuel Blanco Fernández.

Representación de los trabajadores:
Don Juan Francisco Pacheco Aja.
Don Francisco Martín Blázquez.
Don Francisco Arce Gutiérrez.

Reunidos, acuerdan, en virtud del artículo II del Convenio, la firma de las tablas salariales definitivas, que se adjuntan como anexo I y anexo II, correspondientes al año 2006.

(Firmas ilegibles).

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2006 CON INCREMENTO 2,7% (IPC.)

CATEGORIAS	SALARIO BASE (335 DÍAS)	PLUS ACTIVIDAD (272DÍAS)	PLUS TRANSPORTE (272DÍAS)	FIESTAS VACACIONES	VERANO NAVIDAD BENEFICIOS	ANUAL TOTAL
ENCARGADO	27,11	11,03	1,83	47,53	813,10	16.546,46
CAPATAZ	25,00	9,40	1,83	43,51	749,71	15.080,13
CONDUCTOR	23,46	6,83	1,83	39,44	703,67	13.622,22
MEC. OFIC. 1ª	23,46	6,83	1,83	39,44	704,11	13.622,22
MEC. OFIC. 2ª	23,20	6,47	1,83	38,96	694,90	13.398,97
MEC. OFIC. 3ª	22,78	6,35	1,83	38,44	682,66	13.165,93
PEON ESPECIAL	22,36	6,22	1,83	37,96	669,82	12.931,07
PEON	21,94	6,10	1,83	37,57	658,19	12.702,42

DELEGADOS PERSONAL

POR LA EMPRESA

CONVENIO LIMPIEZA LAREDO

VALOR HORAS EXTRAS DEFINITIVAS 2006 CON INCREMENTO 2,7%
(IPC)

HORA EXTRA NORMAL	10,07
HORA EXTRA DOMINGOS Y FESTIVOS	13,08

DELEGADOS PERSONAL



EMPRESA



07/3147

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 25 de enero de 2007, de una parte por el Sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las centrales sindicales de CNT, CC.OO y UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2007.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE CANTABRIA

ASISTENTES

Por CNT:

Fidel Manrique Garrido

José Manuel Fernández Salas

Isidro Ubaldo Herrero

José Manuel Hermosa de los Ríos

Por ASEFUCA:

Antonio Mantecón Soberón
Benito Sainz Cotera (Asesor)

Por CC.OO:
Jesús Arce

Por UGT:
Justo San Millán Gómez
José Eguiluz Adamez
Gustavo Postigo Penagos

En Santander, siendo las 17 horas del día 25 de enero de 2007, se reúnen en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA), sita en Pasaje de Peña, nº 2, interior, planta 3ª, los señores anteriormente relacionados, para proceder a la firma de la nueva tabla salarial revisada de aplicación desde el 1 de enero de 2006, que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo del Sector de Fincas Urbanas de Cantabria, se actualiza al IPC real del año 2006; es decir, 2,7%.

Dicha tabla salarial se incorpora a la presente Acta, de la que forma parte como Anexo I.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman las partes en el lugar antes citado y en el día de la fecha.

En Santander a 25 de enero de 2007.-Por la representación social (firmas ilegibles).-Por la representación empresarial (firmas ilegibles).

ANEXO I TABLA SALARIAL

Salario Base Convenio Revisado al IPC Real 2006 - 2'7%

Número de viviendas	Año 2006 Euros/mes	Año 2006 Revisado Euros/mes
De 1 a 10 viviendas	724.42	729.34
De 11 a 20 viviendas	749.12	754.21
De 21 a 30 viviendas	771.66	776.90
De 31 a 40 viviendas	794.22	799.61
De 41 a 60 viviendas	801.77	807.21
De 61 a 80 viviendas	812.51	818.03
De 81 a 100 viviendas	828.60	834.23
De 101 a 120 viviendas	841.02	846.73
De 121 a 140 viviendas	853.64	859.43
De 141 en adelante	866.45	872.33

Horas Extraordinarias

Número de viviendas	Año 2006 Euros/hora		Año 2006 Revisado Euros/hora	
	Normal	Festivo	Normal	Festivo
De 1 a 10 viviendas	8.55	9.98	8.61	10.05
De 11 a 20 viviendas	8.85	10.31	8.91	10.38
De 21 a 30 viviendas	9.10	10.62	9.17	10.69
De 31 a 40 viviendas	9.37	10.94	9.44	11.01
De 41 a 60 viviendas	9.46	11.03	9.52	11.11
De 61 a 80 viviendas	9.59	11.19	9.65	11.26
De 81 a 100 viviendas	9.77	11.41	9.84	11.49
De 101 a 120 viviendas	9.92	11.57	9.99	11.65
De 121 a 140 viviendas	10.07	11.75	10.14	11.83
De 141 en adelante	10.23	12.50	10.30	12.58

COMPLEMENTOS SALARIALES:

Calefacción y/o agua caliente:

• Combustibles sólidos.....	103.45 €/mes	104.15 €/mes
• Combustibles líquidos o gaseosos	39.41 €/mes	39.68 €/mes

Complemento consolidado de antigüedad:

• Por cada trienio completo al 31.12.2003	15.07 €/mes	15.17 €/mes
• Por cada año o fracción que falte para Cumplir el trienio al 31.12.2003	5.03 €/mes	5.06 €/mes

Complemento de basuras por cada propietario 3.28 €/mes 3.30 €/mes

Santander, 25 de enero de 2007.

07/3148